

Sala de lo Contencioso Administrativo.**PAG.**

- 1.- Caducidad. Resolución Generalmente Obligatoria del Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción nacional publicada en el R.O. No. 464 de 05/04/1983 respecto de la procedencia de recursos. Procedencia del recurso de reposición. Término para la presentación de la demanda. Art. 65 Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. POLIGRAFICA C.A. - TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. 2171
 - 2.- Diferencia entre, el término del Código de Comercio "estado de suspensión de pagos" Arts. 1012 y 1013; con, el término "suspensión de pagos" contenido en las letras a, b, y c del Art. 69 de la Ley General de Compañías de Seguros. Informe pericial tomado como prueba plena. Impugnación de la resolución de liquidación forzosa. Dueñas Iturralde - Superintendente de Bancos y Procurador General del Estado. 2177
 - 3.- Diferencias entre prescripción y caducidad. Caducidad del derecho a demandar. Silencio Administrativo positivo. Art. 65 Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Término para demandar. Resolución Generalmente Obligatoria RO 464 de 5 abril 1983. Impugnación Vinelly - IEES. 2191
 - 4.- Ley de Propiedad Intelectual. Son objeto de protección las disposiciones legales, y reglamentarias, las resoluciones judiciales, y los actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos. Compañía Legislación Indexada Sistemática LEXIS S.A. - Compañía Productora de Información Compañía Limitada PRODINFO. 2194
 - 5.- La suscripción del contrato debió ser con la intervención del representante legal de la Universidad y no por el Ministro de Educación. Art. 1588 C.C. Universidad de Cuenca - IEES. 2200
- Fe de erratas de la Gaceta Judicial N° 5 Serie XVII 2206

Gaceta JUDICIAL

Fundada el 28 de mayo de 1895

SERIE

XVII

ÓRGANO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SERIE
XVII
Nº 7



AÑO CII

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2001

INDICE

I. Acuerdos y Resoluciones del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

a) Acuerdos.	PAG.
Elección de Presidente de la Segunda Sala Especializada de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia.	1809
Elección de Presidente de la Primera Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Suprema de Justicia.	1809
Elección de Presidente de la Tercera Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia.	1809
Elección de Presidente de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.	1809
Homenaje al doctor Carlos Julio Arosemena Monroy.	1809
Elección de Presidente de la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia.	1810
Elección de Presidente de la Segunda Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Suprema de Justicia.	1810
Elección de Presidente de la Primera Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia.	1810
Elección de Presidente de la Sala Especializada de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia.	1811
Elección de Presidente de la Corte Suprema de Justicia.	1811
Elección de Presidente de la Sala de Conjuces Temporales de la Tercera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia.	1811
Comunicado al País respecto de la invulnerable unidad institucional.	1811
Elección de Presidente de la Tercera Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Suprema de Justicia.	1812
Elección de Presidente de la Tercera Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia.	1812
Homenaje al señor doctor Nicolás Castro Benítez.	1812
Declarar en comisión de servicios en el exterior al señor doctor Armando Bermeo Castillo Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al Seminario "La Justicia Federal en la Actualidad"	1812
Homenaje al señor doctor Jorge Zabala Baquerizo.	1813
Declarar en comisión de servicios en el exterior al señor doctor Armando Bermeo Castillo Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a la Conferencia Judicial Internacional a realizarse en Estrasburgo.	1813
Declarar en comisión de servicios en el exterior al señor doctor Armando Bermeo Castillo Presidente de la Corte Suprema de Justicia y al doctor Ernesto Albán Gómez Magistrado de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia, para que asistan a la Cumbre Hemisférica sobre Justicia y Libertad de Prensa en las Américas.	1814
Declarar en comisión de servicios en el exterior al señor doctor José Vicente Troya Jaramillo Presidente de la Sala Especializada de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia y al señor doctor Hernán Quevedo Terán Magistrado de	1814

la Sala de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, para que asistan al Programa de Reforma Legal y Judicial y Control de la Corrupción en América Latina y el Caribe.

Declarar en comisión de servicios en el exterior al señor doctor Nicolás Castro Patiño, Presidente de la Tercera Sala de lo Laboral y Social de la Corte Suprema de Justicia, para que asista a la XXXVIII Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados. 1814

b) Resoluciones.

Procedimiento para la elección de Presidente de la Corte Suprema de Justicia para el período 2002 - 2004. 1815

Suspensión de actividades los días once y doce de febrero del año dos mil dos excepto en los juzgados de lo penal y de tránsito que se hallaren de turno. 1815

Sustituir los artículos 4, 7 y 13 del Reglamento para el trámite de juzgamiento para suspender en el ejercicio profesional a los abogados. 1816

Sustitución de la resolución respecto de la Acción de Amparo publicada en el R.O. 378 de 27/07/2001. 1817

Codificación de las Resoluciones de la Corte Suprema de Justicia de 27 de junio de 2001 y 10 de abril de 2002 respecto de la Acción de Amparo. 1818

De la estabilidad de Ministros, Jueces, registradores y notarios 1820

Competencia de la Comisión de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Judicatura en el juzgamiento de casos de irregularidades en procesos judiciales. 1821

Fuero de los jueces de los Tribunales Penales. 1822

Competencia de los jueces laborales. 1823

Validez de la substanciación de la demanda por la vía verbal sumaria de un trabajador activo contra su patrono. 1823

Que el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado no afecta la vigencia del artículo 257 del Código Penal sus reformas y agregados a continuación. 1824

II. Resoluciones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura.

Aranceles del Registro de la Propiedad. 1825

Creación de la Escuela Judicial para la capacitación de Jueces y Magistrados. 1827

III. Fallo de Triple Reiteración.

Fallo de triple reiteración de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. 1831

La Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA) es una persona de derecho privado y de servicio público. 1832

IV. Fallos de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia.

EN ESTE INDICE, LA DIRECCIÓN SE REFIERE, AL CRITERIO DE LA SALA DE CASACION.

Primera Sala de lo Civil y Mercantil.

- | | |
|--|------|
| 1.- Patrimonio Familiar limitaciones, causales de extinción. Definición y características del representante legal. Litis consorcio necesario. Cobos - Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Azúay" | 1837 |
| 2.- Ordinario restitución de dinero. Contrato de promesa de compra venta de tiempo compartido de una cuota de un bien raíz que resulta nulo. Yépez - Cías. World Vacation Wotion y Time Sharing. | 1847 |
| 3.- Revocatoria de donación. La ingratitud, la indignidad y el desheredamiento. Namcela y otro- Medina | 1858 |
| 4.- Cumplimiento de contrato. Obligaciones contraídas bajo una condición potestativa. IMBASEGURIDAD Cía. Ltda. -EMELNORTE | 1863 |
| 5.- Pago de cánones de arrendamiento mercantil. Banco del Pacífico - Reyes | 1871 |

Segunda Sala de lo Civil y Mercantil.

- | | |
|--|------|
| 1.- Pago de seguro de transporte con la especificidad de bodega a bodega. Art. 10 del DS 1147; y, 1600 del Código Civil. Diferencias entre portador, consignatario. Verbal sumario. Dinero. Wordsoft Computación Cía. Ltda. - Compañía de Seguros Panamericana del Ecuador. | 1881 |
| 2.- La Sana crítica. Mora del art. 1532 C.C. Incumplimiento contrato de promesa de compraventa. Wilchezt - Meza. | 1893 |
| 3.- Acción de nulidad de sentencia. Indefensión. Falta de legítimo contradictor. Nulidad de la citación. Ordinario de nulidad de sentencia. Fundación Amigos del Ecuador - I. Municipio de Rumiñahui. | 1899 |
| 4.- Falta de procedencia del recurso de casación. No corre casación contra acción de nulidad de un laudo arbitral. Pago póliza de seguro de transporte. Procedibilidad de laudo arbitral. Acción de nulidad de laudo arbitral. La Ganga RCA - COLONIAL de Seguros y Reaseguros S. A. | 1905 |
| 5.- Violación del # 7 del art. 151 de la Ley Org. de la Función Judicial. Improcedencia de la nulidad por violación del # 7 del Art. 151 de la L.O.F.J. Reivindicatorio. López y otra - Lapo y otra. | 1911 |

Tercera Sala de lo Civil y Mercantil

- | | |
|--|------|
| 1.- Conflicto de competencia negativa. Presidente de la Corte Suprema de Justicia - Presidente Subrogante de la Corte Suprema de Justicia. | 1923 |
| 2.- Conflicto de competencia negativa. La dirimencia de la competencia corresponde a una de las Salas de la misma materia del juicio principal del que se originó el conflicto de competencia. Ministros de la Primera y Segunda Sala de la Corte Superior de Justicia de Quito. | 1926 |
| 3.- Nulidad de extinción de Patrimonio Familiar. No se han observado todos los requisitos para su trámite. Declara la nulidad de la extinción. Espinoza - Mutualista de Ahorro y Crédito Azúay. | 1928 |
| 4.- Abandono. No procede el abandono de las causas cuando a estas solo reste el fallo. Verbal sumario. Dinero. La Unión Cía. de Seguros - Transec Transportadora Ecuatoriana de Valores. S.A. | 1933 |
| 5.- Cálculo del monto de reajuste de precios. Ejecución de sentencia. TAHAL-ACSAM - ETAPA | 1935 |
| 6.- Excepción de cosa juzgada. Falta de derecho de la actora. Improcedencia de la demanda. Rescisión de contrato de compraventa. Zúñiga y otros - Arias y otros. | 1938 |

- 5.- Pensión jubilar. Coeficiente de edad para el cálculo de la pensión jubilar. Félix – Ind. Cartonera Ecuatoriana. 2058

Segunda Sala de lo Laboral y Social.

- 1.- Competencia y jurisdicción de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje. Ejecución de las resoluciones de conflictos colectivos de trabajo. Cordero - Ingenio La Troncal. 2065
- 2.- Impugnación del visto bueno. Cobertura del Contrato Colectivo de Trabajo. Roca - Banco del Pichincha. 2073
- 3.- Accidente de trabajo. Cruz - Haro. 2081
- 4.- Prescripción de la acción. Cortéz - Petroindustrial. 2083
- 5.- Relación discontinua y no exclusiva de trabajo. Vacasela - Capa. 2087

Tercera Sala de lo Laboral y Social.

- 1.- Casa el fallo. No existe número mínimo para la declaración de testigos, sólo existe límite máximo Art. 224 CPC. General e imprecisa impugnación de documentos agregados en la prueba. Indemnizaciones. Campaña - COGECOMSA S.A. 2095
- 2.- Desestima el recurso. Prueba legal, documentos referidos en el Art. 593 Código Laboral. Art. 192 ibídem prueba respecto del cambio de ocupación. Indemnización por despido intempestivo. Cattán - Corpuhiero SA. 2099
- 3.- Rechaza el recurso. Tripulante naval. Adhesión a la apelación del actor. Falta de observancia del # 2 del Art. 49 del CPC. Salvador - Agmaresa S.A. y otros. 2102
- 4.- Casa parcialmente el fallo. Testimonios inicuos de parte del actor. Indemnización por despido intempestivo. Balarezo – Sudamericana de Brochas y Cerdas. 2108
- 5.- Ejercicio de una profesión liberal y su vinculación con la relación de trabajo. Subordinación. Admisión, por parte del actor, de la excepción de la demandada. Marchan - Banco del Pichincha. 2113

Sala de lo Fiscal.

- 1.- Correcta aplicación del Art. 32 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero. Conceptualización de la frase "pasivos contingentes". Impugnación. Banco Amazonas S.A. - I. Municipio de Cuenca. 2123
- 2.- Nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria aduanera. Adapaustro S.A. - Corporación Aduanera Ecuatoriana Quinto Distrito. 2145
- 3.- Carácter anual del impuesto del 2 por mil a las matrículas de comercio e industriales del cantón Guayaquil. No existe norma que permita la proporcionalidad del impuesto. Diferencias entre la exigibilidad y el nacimiento de la obligación. Reysahiwal S.A. - Universidad de Guayaquil. 2151
- 4.- Caducidad. Imprudencia de la impugnación de una orden de verificación. Abogado patrocinador sin autorización para actuar. Automotores de Francia C.A. - Directora del Servicio de Rentas Internas. 2156
- 5.- Falsificación de documentos públicos. Prohibición de la exigencia de resoluciones administrativas que certifiquen la exoneración de un impuesto, Art. 18 de la Ley de Modernización. Administración de Aduanas del Primer Distrito de Guayaquil - Paredes y otros. 2162

Primera Sala de lo Penal.**PAG.**

- 1.- No se ha comprobado la existencia material de la infracción por lo que no procede imputar la autoría de ningún delito. Inciso 3° del Art. 326 C.P.P. del R.O. del 11-VII-1989. Hurto de cheques. SOLCA de Loja - Guachizaca. 1945
- 2.- Injurias. Se da valor de prueba a la publicación contentiva de la injuria. Procedencia del recurso de revisión ante la Corte Suprema de Justicia. Falconí – Guerrero. 1949
- 3.- Acusación particular calificada de maliciosa y temeraria. Falta de motivación del fallo. Jerarquía de las garantías constitucionales. Juicio de injurias. Valdiviezo – Déleg 1953
- 4.- Diferencias entre informe con juramento y declaración bajo juramento y ante un Juez. Perjurio. Sentencia condenatoria por un delito que no le fue imputado en el auto de apertura de la etapa plenaria. Juicio por perjurio. Salazar – Carrión. 1958
- 5.- Responsabilidad del encausado. Tráfico de drogas. V.P. – Castillo. 1964
- 6.- Art. 34 del Código Penal. Inimputabilidad del acusado. Respecto de la probanza de que al momento de la infracción estaba o no en capacidad de querer y entender el encausado. Asesinato. V.P. – Telmo Jiménez Hidalgo 1971

Segunda Sala de lo Penal.

- 1.- Atentado al pudor. Violación. Mariana de Jesús Ordoñez – José Cartuche Pasaca. 1983
- 2.- Homicidio. No ha lugar agravantes. Icaza - Román. 1987
- 3.- Atentado al pudor. Violación. Falsa aplicación del Art. 326 del C.P. Moreira – Cando. 1995
- 4.- Comunicabilidad de las infracciones. Robo, abigeato y muerte con agravantes. No proceden atenuantes. Mesías Tixi – Erazo y otros. 1998
- 5.- Alevosía, características. Graduación de la pena. Asesinato. Impugnación de la prueba de descargo por su evidente acomodo. Coherencia entre la parte expositiva y resolutive de la sentencia. Pazmiño - Brito 2008
- 6.- Robo agravado – latrocinio. Asociación ilícita. Diferencia entre reincidencia y habitualidad. Juzgamiento separado de robo agravado y asociación ilícita. Asesinato. Tejena – López y otros. 2019
- 7.- Peculado. Peculado de empleado privado. Art. 121 de la Constitución Política del Estado. -Responsabilidad administrativa, civil y penal-. Falsificación de instrumento privado. Banco del Austro – Gómez. 2025
- 8.- Tentativa de asesinato. Arma prohibida. Agravante general #1 Art. 30 CP- Garzón – Quisaguano. 2032
- 9.- Homicidio simple. Atenuantes: Confesión espontánea y presentarse libremente a las autoridades. Rosa Cherre Vda. de Rodríguez – González Trejo. 2036

Primera Sala de lo Laboral y Social.

- 1.- Son improcedentes los beneficios o subsidios de servicios, pactados en detrimento de empresas o sociedades cuyo mayor accionista sea el Estado. Coello – Empresa Eléctrica Centro Sur. 2043
- 2.- Accidente de trabajo. Relaciones laborales. España – Empresa ALPACA. 2047
- 3.- Validez del Acuerdo Transaccional de pago único por Pensión Jubilar. López – Autoridad Portuaria de Manta. 2050
- 4.- No se ha probado el despido intempestivo. No existen dudas en la aplicación del principio in dubio pro operario, por cuanto la duda surge respecto de las pruebas aportadas por él; y no, en la aplicación de una norma. Sánchez – EICA. 2053